



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**



Córdoba, 16 Octubre de 2012  
CUDAP: EXP-UNC:0051001/2012

**VISTO:**

La nota presentada por el Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Omar Picca donde solicita autorización para la actualización de las tasas por compensación de servicios para las Prácticas Fisiokinésicas que se desarrollan en el Centro de Investigación, Capacitación y Extensión perteneciente a la Escuela, y

**CONSIDERANDO:**

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),
- La Resolución Decanal N° 2034/10 que establece las tasas por compensación de servicios para las Prácticas Fisiokinésicas,
- Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros,
- La necesidad de actualizar las tasas para el autofinanciamiento de las actividades de Prácticas Fisiokinésicas que se desarrollan en el Centro de Investigación, Capacitación y Extensión de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas,
- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95,
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c,

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
RESUELVE:**

ART. 1º: Derogar la Resolución Decanal N° 2034/10.

ART. 2º: Establecer las tasas por compensación de servicios para las Prácticas Fisiokinésicas que se desarrollan en el Centro de Investigación, Capacitación y Extensión perteneciente a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

ART 3º: Disponer que la presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

ART.4º: La Dirección de la Escuela podrá eximir de las tasas establecidas en la presente Resolución a aquellas personas que acrediten por su situación socio-económica la imposibilidad de afrontar las mismas.

ART.5º: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCION N°:  
RP.AF.em.

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



3487



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



ANEXO I

<i>PRACTICA FISIOKINESICA</i>	<i>TASAS POR SESION</i>
Deportología	\$ 35,00
Traumatología	\$ 35,00
Reumatología	\$ 35,00
Neurología	\$ 40,00
Quiropraxia	\$ 55,00
Gimnasia correctiva, orofacial, postural.	\$ 40,00
Psicoprofilaxis del parto x 8 sesiones*	\$ 155,00
Psicología	\$ 55,00
Fonoaudiología	\$ 55,00
Osteopatía	\$ 55,00
Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos(8 a 12 sesiones)	\$ 1.120,00
Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos(4 sesiones)	\$ 560,00
Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos(2 sesiones)	\$ 350,00
Rehabilitación respiratoria pacientes crónicos(1 sesión)	\$ 280,00
Drenaje linfático manual	\$ 55,00
Tratamiento estético y cosmiatría	\$50 p/sesión y \$400 p/10sesiones
Tratamiento estetico dermatofuncional	\$100 p/sesión
Fisio domicilio (carga anexa al tratamiento)	\$ 30,00

*ap*

*[Firma]*  
Prof. MEd. ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

3487